



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
1990



ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. (0772) 70020/098

-.ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 01/90.-

VISTO:

Que el H.C.D. de Alvear, debe legislar en materia de las dietas de sus miembros e Intendente Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su determinación, se debe tener en cuenta las posibilidades presupuestarias del Municipio, a fin de lo que efectivamente se abone, no / perjudique la norma marcha administrativa de la Comuna.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1º: Fijar, para el mes de Enero de 1990, las dietas de los Sres. Concejales, sueldo del Sr. Intendente y gastos de representación, de acuerdo a los siguientes valores: a) Dietas de los sres. concejales A 203.000 equivalente a la categoría 24.- b) Sueldo Sr. Intendente Municipal: Clase 24, según escala Unica de Remuneraciones de la Provincia/ de acuerdo a los valores que la Municipalidad de Alvear, efectivamente abone por adhesión a la citada escala A 203.000.- c) Gastos de representación Sr. Presidente H.C.D. y Sr. Intendente: 50% del total bruto que le correspondiere a cada uno de ellos según/ lo indicado en incisos a) y b) del presente artículo.-

ART.2º: A los efectos jubilatorios, de obra social y demás leyes similares, cuyos aportes y contribuciones se efectuarán de acuerdo a los montos brutos percibidos, se tomarán los valores enunciados en art. 1º- Inc. a), b) y/o c) para determinar los respectivos aportes y contribuciones a las cajas previsionales, sociales y similares.-

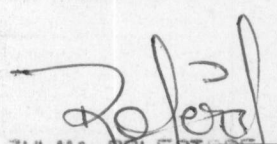
ART.3º: No obstante lo dispuesto en art. 1º y 2º, é independientemente de ello, los // sres. Concejales y Sr. Presidente del Concejo Donan, por este acto y en forma permanente el 70% del líquido a percibir, autorizando al D.E. a la retención automática de dicho importe, al que será afectado a incrementos salariales de los empleados Municipales de las categorías más bajas.-

ART.4º: Los montos fijados en art. 1º, se reajustarán de acuerdo a los incrementos que otorgue el D.E. , para el personal Municipal o similares incrementos que se produzcan/ por adhesión en cada oportunidad a la Escala Unica de Remuneraciones de la Provincia / de Corrientes.-

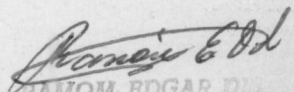
ART.5º: Pásese al D.E. Unipal para su promulgación.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 18 de Julio de 1990.-


ZULMA NOLERIO DE ALGARRAÑAZ
Secretaria MCD




RAMON EDGAR DÍAZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alvear Ctes

ORDENANZA DEL H.C.D. N° 06/90-bis

VISTO:

El análisis del Balance Anual del Año 1989, que se detalla:

INGRESO:	\$	78.145.737,37
EGRESOS:	\$	63.345.897,61
SALDO:	\$	14.799.839,76, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Balance refleja en un todo conforme a las entradas y salidas que los distintos Rubros ha efectuado ésta Municipalidad.-

Que éste balance está de acuerdo a directivas del Tribunal de //
Cuentas de la Provincia.-

POR TODO ELLO:

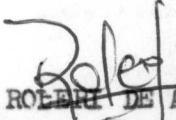
LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

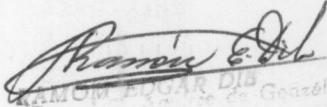
ART.1º: Aprobar el Balance Anual correspondiente al Año 1989.-

ART.2º: Autorizar al Intendente Municipal a elevar a Dirección de Municipios el mencionado Balance.-

ART.3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-
ALVEAR (CTES), 29 de abril de 1990.-


ZULMA ROBERT DE ALGARRAÑAZ
Secretaria HCD




RAMÓN E. DEL
Honorable Concejo Deliberante
Alvear, Ctes. Ctes.

